



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Radicado: S 2019060006029

Fecha: 28/02/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por medio de la cual se registra unos programas de formación laboral a la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Dabeiba - Departamento de Antioquia.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 Ibíd., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

El artículo 2.6.4.8 *Ibid.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental S°2018060232258 de 16/07/2018 modificada por la Resolución S°2019060002012 de 23/01/2019, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia para ofertar el servicio educativo en el municipio no certificado de Dabeiba - Antioquia.

El representante legal **CARLOS JOSÉ HERNANDEZ ARIZAL** de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** presentó mediante radicados 2018010224129 de 2018/06/12 y 2018010490580 de 2018/12/12 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral para ser ofertados en el municipio no certificado Dabeiba - Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF**, cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF**:

**MUNICIPIO: DABEIBA  
SEDE: Carrera 11 N° 11 - 09 - Barrio Centro  
Teléfono: 3146180917  
icenf@hotmail.com**

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por Nivel 2019	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia</b>	<b>Total:</b> 1200 Horas	3 Semestres	\$ 1.000.000	Diurna 5 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia
	Teóricas 600 Horas			4 Días a la semana 6 horas a la semana		
	Prácticas 600 Horas					
	<b>Total:</b> 1200 Horas	3 Semestres	\$ 1.000.000	Diurna 5 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Archivo y Registro
Teóricas 600 Horas	4 Días a la semana 6 horas a la semana					
	Prácticas 600 Horas					
	<b>Total:</b> 1200 Horas	3 Semestres	\$ 1.000.000	Diurna 5 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo
Teóricas 600 Horas	4 Días a la semana 6 horas a la semana					
	Prácticas 600 Horas					
	<b>Total:</b> 1200 Horas	3 Semestres	\$ 1.000.000	Diurna 5 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo
Teóricas 600 Horas	4 Días a la semana 6 horas a la semana					
	Prácticas 600 Horas					
	<b>Total:</b> 1200 Horas	3 Semestres	\$ 1.000.000	Diurna 5 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo
Teóricas 600 Horas	4 Días a la semana 6 horas a la semana					
	Prácticas 600 Horas					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Técnico Laboral en Auxiliar de Sistemas Informáticos	Total: 1200 Horas	3 Semestres	\$ 1.000.000	Diurna 5 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Sistemas Informáticos
	Teóricas 600 Horas			4 Días a la semana 6 horas a la semana		
	Prácticas 600 Horas					

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA - ICENF** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



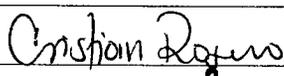
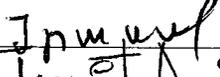
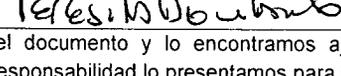
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		26/02/2019
Revisó:	Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario		26-02-2019
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		26-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.